

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1152-D-15

Buenos Aires, 04 NOV 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Declárase Bien de Interés Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, a la casa donde viviera el escritor Jorge Luis Borges, sita en la calle Diagonal Brown N° 301, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]